

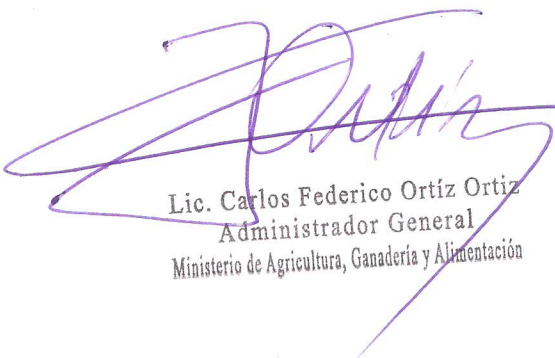
Oficio No. AG-2252-2018 /as.
Guatemala, 12 de septiembre de 2018.
Referencia 63061.

Ingeniera
ANA LIS PALACIOS CANIZ
Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

Ingeniera Palacios:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-414-2018** de fecha 10 de septiembre de 2018, por medio de la cual resuelve aprobar la Reprogramación de Obras solicitada por el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación del año dos mil dieciocho (2018), a efecto de financiar los proyectos con sus códigos SNIP de la manera siguiente: 1) 195164 "Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego El Rancho-El Jícaro, Municipio de San Agustín Acasaguastlán y El Jícaro departamento de El Progreso", por el monto a debitar de ciento dos mil quetzales (Q 102,000.00 y 2) 192898 "Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego el Tempisque, Aldea Escuinapa, Municipio de Comapa y Aldea las Pilas Municipio de Jalpatagua, departamento de Jutiapa", por el monto a acreditar de ciento dos mil quetzales (Q 102,000.00).

Sin otro particular, me es grato suscribirme deferentemente,


Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz
Administrador General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Cc: Archivo
Consta de 3 folios incluyendo el presente.

7. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413 7000 Ext. 7164

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-414-2018
Guatemala, 10 de septiembre de 2018

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en Oficio Ref. Planeamiento-888-2018/pp de fecha 06 de septiembre de 2018, en la que plantea modificación de Obras dentro del presupuesto del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho dentro del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas y el Sistema de Información de Inversión Pública -SINIP- de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-; a través del OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-VOM-329-2018 de fecha 05 de septiembre del 2018, el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, por medio de su Unidad de Administración Financiera y Administrativa -UDAFA- y la Dirección de Infraestructura Productiva, solicitaron aprobación de financiamiento para Proyectos de **Infraestructura de Sistemas de Riego**, por modificación presupuestaria INTRA 2 por un monto de ciento dos mil quetzales (Q 102,000.00).-----

CONSIDERANDO: Que el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, por medio de su Unidad de Administración Financiera y Administrativa -UDAFA- y la Dirección de Infraestructura Productiva, solicitaron financiamiento para la reprogramación de los proyectos con los códigos SNIP siguientes: 1) **195164** "Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego El Rancho-El Jícaro, Municipio de San Agustín Acasaguastlán y El Jícaro departamento de El Progreso", por el monto a debitar de ciento dos mil quetzales (Q. 102,000.00) y, 2) **192898** "Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego el Tempisque, Aldea Escuinapa, Municipio de Comapa y Aldea las Pilas Municipio de Jalpatagua, departamento de Jutiapa", por un monto a acreditar de cientos dos mil quetzales (Q102,000.00).-----

CONSIDERANDO: Que el Decreto 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2018, establece en su Artículo 76 párrafo cuarto "Las entidades, mediante resolución de la máxima autoridad, con excepción de los Consejos Departamentales de Desarrollo, podrán aprobar la reprogramación de obras y trasladar copia de la misma, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Contraloría General de Cuentas, durante los siguientes diez (10) días hábiles de haberse aprobado.-----

POR TANTO: Con base en lo considerado y lo que para el efecto establece los Artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010; 1, 3, 4, 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, y sus modificaciones; 76 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2018, Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE:**

I. Aprobar la Reprogramación de Obras solicitada por el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación del año dos mil (2018), a efecto de financiar los proyectos con sus respectivos códigos SNIP de la manera siguiente: 1) 195164 "Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego El Rancho-El Jícaro, Municipio de San Agustín Acasaguastlán y El Jícaro departamento de El Progreso", por el monto a debitar de ciento dos mil quetzales (Q. 102,000.00) y 2) 192898 "Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego el Tempisque, Aldea Escuinapa, Municipio de Comapa y Aldea las Pilas Municipio de Jalpatagua, departamento de Jutiapa", por el monto a acreditar de cientos dos mil quetzales (Q102,000.00). **II)** Aprobar el movimiento de metas físicas que se deriva de la Reprogramación de obras en los sistemas -SICOIN- y -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas y el SINIP de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-. **III)** Envíese copia de la presente Resolución a la Contraloría General de Cuentas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia en los 10 días hábiles que establece la Ley, y guárdese copia del expediente en Archivo físico y digital de la Administración Financiera (UDAF Central) de este Ministerio. **IV.** Notifíquese.



Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

